

Tema: Suspende aplicación del 1° al 10° de la Ord. N° 2259/06.

Fecha: 29/05/07

Art. 2° derogado por Ord. N° 2662/09

ORDENANZA N° 2391/07

VISTO:

La Ordenanza N° 2259 /06;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

que la Ordenanza N° 2259/06 está en vigencia pero ha sido implementada parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal;

que vecinos del barrio 2 de Abril han realizado una presentación a través de una nota para que se evalúen problemas que se ocasionarían en su barrio si se cambiase el sentido de las calles (negocios con poca accesibilidad, cambio de usos y costumbres, etc.);

que el **artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal, referido a las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, especifica en el inciso 15) ..."Dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos"**;

que el Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado las gestiones a través del Automóvil Club Argentino para realizar un Estudio de Planificación del Tránsito Urbano en la ciudad de Río Grande;

que los vecinos del barrio Bishop necesitan una respuesta a la problemática de accesibilidad al barrio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) SUSPENDASE la aplicación de los artículos 1° al 10° de la Ordenanza N° 2259/06, hasta tanto se concluya el Estudio de Planificación del Tránsito Urbano en la ciudad de Río Grande, que va a ser desarrollado mediante un convenio entre el Automóvil Club Argentino (A.C.A.) y la Municipalidad de Río Grande.

Art. 2°) DETERMINESE el cambio de sentido de circulación de la calle ROLDAN entre la calle 25 de Mayo y la calle Forgacs, la cual tendrá doble sentido de circulación.

Mantener el doble sentido de circulación de la calle ROLDAN desde calle Forgacs hasta calle Islas Malvinas (actualmente de tierra) incluso después de la pavimentación de la misma y hasta tanto se termine el Estudio de Planificación del Tránsito Urbano de la ciudad y se defina una norma general.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV